

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Juan José Pon Méndez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII

Mexicali, Baja California, 7 de agosto de 2026.

No. 44

Índice

SECCIÓN III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES COMISIÓN

ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04.....

3

GOBIERNO MUNICIPAL

H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo al acta No. 49 de la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo, con carácter extraordinaria, celebrada en fecha 09 de julio de 2026.....

7

ACUERDO DE CABILDO relativo al acta No. 50 de la Quincuagésima Sesión de Cabildo, con carácter extraordinaria, celebrada en fecha 28 de julio de 2026.....

15





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su Artículo 100 y de conformidad con lo con lo previsto por los Artículos 1 Fracción II, 33 Fracción I, 34, 35, 36 Fracción I y 37 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California en vigor, el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en la licitación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la ejecución de la obra que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Número de Licitación	Descripción General de la obra
5C-NA-040-2026	Rehabilitación de la Planta de Bombeo de aguas residuales PB1-A y PB1-B (etapa 2), en el municipio de Tijuana, B.C.

Número de Licitación	Visita de obra/ Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Plazo de ejecución (días naturales)	Fecha Probable de Inicio y Terminación	Capital Contable Requerido	Especiali- dad de SIDURT
5C-NA-040-2026	Visita 17 agosto 2026 09:00 horas Junta 17 agosto 2026 11:00 horas	24 agosto 2026 09:00 horas	450	21 de septiembre del 2026 al 14 de diciembre del 2027	\$26'700,000.00	330 ó en su caso el conjunto de las siguientes especialidades 312 y 338 y 347

- I.- El origen de los fondos para realizar los trabajos de esta obra, materia de la presente convocatoria, son recursos que se encuentran en función al Programa Anual de Obras y Servicios relacionados con las mismas, sustentándose en el Programa bajo recursos propios, se ampara y se hace contar con la autorización de la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que se deriven para el contrato motivo de este procedimiento, dentro del Programa de Inversión en Obra Pública del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 16 de enero del año en curso.
- II.- El Tipo de Contrato será sobre la base de precios unitarios para estos procedimientos, en cuyo caso el monto total de los trabajos ejecutados se cubrirá al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado.
- III.- La descripción general de la obra, se encuentra establecida en el recuadro de información para esta licitación de la presente convocatoria. Los trabajos relativos a dicha obra, no podrán ser subcontratados.
- IV.- La fecha límite para que los interesados puedan solicitar su calificación al procedimiento de licitación, que refiere la presente convocatoria, así como para presentar la documentación correspondiente a éste, será desde la fecha en que se emite esta convocatoria el día **07 de agosto de 2026**, hasta el día **14 de agosto 2026** para este procedimiento. Dicha solicitud deberá presentarse en la Oficina de la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la convocante, ubicada en Bulevar Federico Benítez No. 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 22430, Tijuana, Baja California, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 17:00 horas; a fin de que los interesados que califiquen y cubran los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley aludida y artículo 27 de su Reglamento, procedan a comprar las bases y especificaciones de la licitación relativa a la presente convocatoria.
- V.- Los interesados podrán consultar y obtener las bases y especificaciones de la licitación, en la Oficina de la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la convocante; la cual, previo a que se haya cubierto la totalidad de los requisitos para calificar a los que se refiere la presente convocatoria, extenderá un recibo para pago por la cantidad de **\$ 12,000.00 (doce Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** por cada procedimiento en el que se participe, que deberá ser cubierto por el interesado en cualquier ventanilla recaudadora de la CESPT, desde la publicación de la convocatoria hasta el día **17 de agosto de 2026** para este procedimiento. Posteriormente, mostrando el comprobante de pago correspondiente, la entidad convocante le entregará al interesado las bases de la licitación en la Oficina de la Coordinación de Licitaciones de



Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la CESPT, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 17:00 horas.

Además los interesados podrán consultar las bases de este procedimiento relacionado en esta convocatoria, en la Oficina de la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la CESPT, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 17:00 horas.

VI.- En la fecha y hora señaladas en el recuadro anterior de la presente convocatoria, se llevarán a cabo la vista al lugar de los trabajos, el acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para este procedimiento relacionado en el recuadro anterior, los cuales se realizarán puntualmente en la sala de juntas de la Subdirección Técnica de la CESPT (en planta baja del Edificio XR), ubicada en Bulevar Federico Benítez No. 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 22430, Tijuana, Baja California.

VII.- El plazo de ejecución para este procedimiento al igual que la fecha de inicio y terminación de los trabajos, quedan establecidos dentro del recuadro para este procedimiento relacionado en la presente convocatoria.

VIII.- Esta entidad **otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo** con respecto a la asignación otorgada para el contrato, para la compra de materiales y demás insumos; para cada uno de los procedimientos de contratación relacionados.

IX.- El contrato respectivo (este procedimiento relacionado) se adjudicará al licitante que haya presentado una proposición que reúna y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de licitación emitidas por esta entidad y que mejor garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones objeto de la licitación materia de la presente convocatoria, y que cumpla con los requisitos y términos establecidos en los artículos 45, 46 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, (para licitaciones de obra pública), del Reglamento de la Ley de obra pública en mención. Siendo algunos de tales requisitos y términos para licitaciones de obra pública, los siguientes:

1. Que previo al análisis de su propuesta, cumpla con los documentos y/o requisitos de licitación solicitados.
2. Que subsista a la fecha de la adjudicación, la capacidad técnica, económica y legal mínima requerida para obtener su calificación a la licitación.
3. Que el programa de ejecución de la obra o del servicio relacionado con la misma, sea factible de realizar con los recursos considerados por el licitante, en el plazo solicitado; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante; ó en cuanto a servicios relacionados con la misma, la descripción y especificaciones de los productos y servicios por entregar.
4. Que haya congruencia entre el programa de ejecución y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación permanente.
5. Que la utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, sea congruente con el costo indirecto de administración de obra propuesto.
6. Que la propuesta que resulte solvente, sea remunerativa en su conjunto y en sus partes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
7. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo.

X.- En la fecha y hora indicadas para tales efectos en el recuadro anterior, los interesados y la entidad convocante se reunirán puntualmente para llevar a cabo puntualmente el acto de Junta de Aclaraciones para este procedimiento, en la Sala de Juntas de la Subdirección Técnica de la CESPT(en planta baja del Edificio XR), además esta Entidad establece que para este procedimiento de contratación, **la Visita al lugar de los trabajos se efectuará en la fecha y hora señalada en el recuadro anterior, partiendo puntualmente de las oficinas de la Subdirección Técnica de esta C.E.S.P.T. al lugar donde se realizarán los trabajos objeto de este procedimiento;** se exhorta a todo participante en la licitación materia de la presente convocatoria, que en caso de tener cuestionamientos relativos a las bases de licitación respectivas, tengan a bien hacerlos mediante escrito que deberán entregar a la entidad, un día antes de la Junta de Aclaraciones para este procedimiento, o el mismo día en que ésta se realice; lo anterior, a fin de que la convocante se encuentre en condiciones de otorgar respuesta sin demora alguna, en la correspondiente Junta de Aclaraciones que se realizará para este procedimiento relacionado en esta convocatoria.

Requisitos para solicitar calificación:

De interesarse a participar en la licitación relacionada, deberá de presentar **un escrito de solicitud para la revisión de cada uno de los siguientes documentos** para que sea calificado por esta Entidad, firmada por el Apoderado o Representante Legal de la empresa; en los plazos y horas previamente establecidas en el punto IV de esta convocatoria. Con dicha solicitud deberán presentarse para su revisión, los siguientes documentos:



1. Copia legible del **registro actualizado** en el Padrón de Contratistas que el Gobierno del Estado de Baja California emite a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT); con el que se acredite que la empresa cumple con la(s) especialidad(es) que para esta licitación se establecen en el recuadro correspondiente (para el caso de empresas que soliciten calificación para la inscripción en la licitación en forma conjunta, bastará que una de ellas acredite la, o las especialidades solicitadas; sin embargo, todas deberán presentar su registro en dicho padrón).
2. Testimonio del Acta Constitutiva de la empresa, sus modificaciones, y el poder con el que se acredite la personalidad jurídica del Apoderado o Representante Legal de la empresa, y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa; así como aquellos poderes que deban presentarse en su caso, según su naturaleza jurídica. Mismos documentos que deberán estar debidamente protocolizados por un Notario o Corredor Público, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, se presentará acta de nacimiento e identificación oficial del interesado, y su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

De lo anterior deberán entregarse copias legibles de cada uno de los documentos señalados, según aplique. Asimismo, deberá presentarse original del o los testimonios notariales del acta constitutiva, únicamente para su cotejo; así como del poder con el que se acredita el carácter de Apoderado o Representante Legal de la empresa.

De igual forma deberá presentar Original para cotejo y Copia legible del Poder Notarial en el que se designe El Representante Común, tratándose en proposiciones conjuntas. En caso contrario se estará a lo establecido en el Inciso H), d la Fracción I, de la Décima Condición del Apartado IV denominado "Condiciones" perteneciente al Doc. Pliego de Requisitos, que conforma parte integral de las bases de licitación.

3. Documentación que compruebe y acredite la capacidad técnica del interesado, de acuerdo **a similar naturaleza y características de los trabajos convocados**; la cual podrá ser demostrada con la experiencia en obras similares del propio interesado y/o por la del personal técnico que en su caso estará encargado de la ejecución de los trabajos y/o por la de la empresa con la que se tenga celebrado un convenio de asociación, mediante la presentación del currículo, destacando los trabajos que tengan similitud con los trabajos a participar; agregando los documentos que por sí mismos (por tener sello o firmas) **acrediten la validación de la experiencia** en los trabajos de la obra, de este procedimiento al pretenda participar (como mínimo, un documento que cubra la acreditación de experiencia en trabajos similares), que acredite que sea de similar naturaleza y características, en donde se podrá anexar copias de contratos, actas de entrega recepción de los trabajos contratados correspondientes o cualquier otro documento que por sí mismo acredite lo solicitado, así también deberá de presentar el currículum de la(s) empresa(s) a participar.

Cuando la experiencia o capacidad técnica sea demostrada con el personal técnico que se encargará de la ejecución de la obra y no preste sus servicios en la empresa; deberá presentarse escrito firmado de forma autógrafa por cada técnico, en el que manifiesten su disponibilidad para colaborar con la empresa solicitante; acreditando invariablemente lo así solicitado, debiendo de igual manera presentar el currículum del personal técnico.

Esta entidad establece que cuando se indica experiencia en obras similar, se refiere al siguiente compendio de trabajos invariablemente congruente al procedimiento de contratación relacionado.

4. Relación de contratos de obra en vigor, que el interesado tenga celebrados tanto con la administración pública, como con particulares; la cual debe contener los siguientes datos: Descripción de la obra o servicio, nombre del contratante, importe contratado, importe por ejercer y plazo de ejecución. O en su defecto, deberá presentarse declaración escrita firmada por el Apoderado o Representante Legal de la empresa, manifestando que esta última, no cuenta con contratos vigentes.
5. Documentación que compruebe y acredite la capacidad financiera del interesado, la cual deberá cumplir con el capital contable señalado en el recuadro anterior, requerido para este procedimiento; misma que se demostrará para personas físicas, a través de la última declaración fiscal relativa al ejercicio fiscal 2025, presentada en el 2026; y para persona moral, la correspondiente a la Declaración relativa al ejercicio fiscal 2025, presentada en el 2026; ambas conteniendo el acuse de recibo con el sello digital y la acreditación de pago de las mismas. En defecto de lo anterior, dicha capacidad financiera podrá acreditarse (tanto para personas físicas como morales) con los estados financieros auditados al mes de **junio de 2026** o más recientes, firmados por un contador auditor ajeno a la empresa, en cuyo caso se deberá presentar copia de la cedula profesional de éste, y se deberá anexar carta en la que dicho profesionista manifieste responsiva del dictamen del **estado financiero**, el cual se podrá presentar en hoja membretada del auditor.



En caso de que el licitante presente la declaración fiscal solicitada en este documento, y que en dicha declaración no aparezca el rubro de capital contable; el licitante deberá presentar de manera adicional, de forma impresa, el documento denominado "Reimpresión del Acuse de Recibo" que deberá descargar del portal del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en el que se relacionan como archivos adjuntos, documentos en formato pdf y en Excell); así como también deberá presentar de forma impresa, el archivo adjunto en Excell señalado anteriormente, denominado "Estado de Situación Financiera".

Para efecto de lo anterior, la capacidad financiera podrá sumarse en caso de empresas que presenten una proposición conjuntamente.

6. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.
7. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente a la presente convocatoria, no se actualizaría un Conflicto de Interés; de conformidad con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; señalándose en el mismo escrito, todas las generales del procedimiento en particular a participar. Lo anterior, considerando invariablemente que cuando el interesado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, con sustento en lo estipulado en la misma fracción del precepto señalado.
En caso de que el interesado lo requiera, esta Entidad podría proporcionarle copia del formato ejemplo que pudiere emplear como guía para elaborar el escrito al que se refiere este numeral.

Dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, la entidad convocante resolverá si la empresa interesada cumple con los requisitos para que pueda considerarse calificada; para que en su caso, proceda a la compra de las bases de la licitación. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se le notificarán por escrito los motivos y fundamentos de la negativa.

Consideraciones en la presentación de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas:

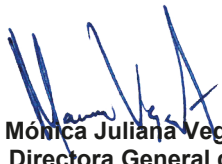
De conformidad con los artículos 27, 28 y 35 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y los artículos 25 y 27 de su Reglamento de la Ley referida; en estos procedimientos de licitaciones de obra pública, se podrán presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, con la finalidad de cumplir los requisitos de capital, experiencia o equipo, exigidos para tal efecto; siempre y cuando se nombre a un representante común mediante poder notarial o de corredor público, donde se establezcan las facultades que se le confieren para la participación en el procedimiento; así como, la manera en que cada una de las empresas cumplirá sus obligaciones ante la entidad. Mismo documento que deberá presentarse en original para su cotejo, con su respectiva copia legible, de manera adicional a los documentos requeridos para solicitar calificación.

Además, **para poder quedar registrados dentro de la licitación correspondiente**, las empresas que deseen participar en forma conjunta, deberán añadir por cada una de ellas, lo solicitado en los puntos 1, 6 y 7 de la presente convocatoria (y demás según sea la necesidad por la cual se de la asociación), para poder quedar registrados dentro de la licitación en la que se desee participar.

Ninguna de las condiciones estipuladas en esta convocatoria y las bases de este procedimiento de contratación, así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrán ser negociadas; cualquier condición o término propuesto por los interesados, que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, será motivo de desechamiento de la propuesta y se tendrá por no puesta.

Tijuana Baja California, 07 de agosto de 2026




Mtra. Mónica Julianna Vega Aguirre
Directora General de la
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana



LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA FEDATARIA DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LA LEY. -----



CERTIFICA:

QUE, EN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DEL **H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, EN EL **ACTA NÚMERO 49** DE LA **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN** CON CARÁCTER **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA **NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.1 DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ACTA NO. 49.- EXPOSICION DE MOTIVOS -----

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y FUNCIONA DE MANERA COLEGIADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026, RECIBIDO EN ESA MISMA FECHA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA SINDICATURA PROCURADORA Y LA OFICIALÍA MAYOR, LA C. BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ PRESENTÓ RENUNCIA LIBRE, VOLUNTARIA E IRREVOCABLE AL CARGO DE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SOLICITANDO QUE LA MISMA SURTIERA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2026, MANIFESTANDO SU DISPOSICIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NINGÚN CASO SE SUSPENDERÁ LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE RESULTA NECESARIO PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE DEBA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y FEDATARIA, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ----

----- FUNDAMENTOS LEGALES -----

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 16, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DICE: *"PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LA PERSONA TITULAR DE PRESIDENCIA TENDRÁ A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ... X: PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LAS DEMARCACIONES MUNICIPALES. QUIENES FUNJAN COMO*



TITULARES DE LAS DEMÁS DIRECCIONES, COORDINACIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SERÁN NOMBRADOS POR PRESIDENCIA Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE, EN SU CASO, INCLUYENDO A LOS NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO;" -----

SEGUNDO.- EN CORRELACIÓN CON LO QUE SEÑALA LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 3º, LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD. LOS AYUNTAMIENTOS, EN EJERCICIO DE ESTA ATRIBUCIÓN, ESTÁN FACULTADOS PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, COMISIONADOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ...". -----

CON LO ANTERIOR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO DETERMINA APROBAR POR **MAYORÍA** EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

ÚNICO. EL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, **SE DESIGNA A LA C. DRA. LAURA ANDREA LOPEZ CRUZ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, Y DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y FEDATARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.. -----**

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO. PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O EN LA GACETA MUNICIPAL, ORGANO DE DIFUSION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACION POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. ----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**LA SECRETARÍA FEDATARIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ



ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 49

En la Ciudad de San Felipe, Baja California, siendo las 12 horas con 20 minutos del día nueve de julio de dos mil veintiséis, se reunieron en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, ubicado Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California, los regidores y las regidoras Dávila García Ana Karime, Vargas Ramírez Azalhía Ivette, Martínez Barrera Citlaly, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira, Márquez Pérez Jaime Armando, Hernández Mayoral Idelba Tanairy, Tiznado Hernández Cristina Isabel, Hernández Winkler Mitza Nohemi, Morones Galindo Carlos Alberto, Baladez Flores Beatriz, Sindica Procuradora Valverde Zamorano Esperanza y el Presidente Municipal Dagnino López José Luis; con el objeto de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, a la que fueron previamente convocadas y convocados.

El Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, hace uso de la voz para designar al Secretario Fedatario Suplente que asistirá en la presente sesión, en virtud de tenerse por presentada la renuncia de la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Bianca Yolanda Romero López:

“Se les informa a los integrantes presentes que, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, he tenido a bien designar al C. Aldebaran Flores Valenzuela como Secretario Fedatario Suplente, para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria.”

El Secretario Fedatario Suplente, Lic. Aldebaran Flores Valenzuela, toma lista de asistencia, se hace constar que se encuentran doce integrantes del Cabildo para la presente sesión, acto seguido, se manifiesta al Presidente Municipal que existe quórum legal para sesionar, por lo cual el Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López declara iniciada la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria.

A continuación, se procede al desahogo el Orden del Día, bajo el tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;

PUNTO 2. Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación; **Acta de la Cuadragésima Octava Sesión con carácter de extraordinaria**, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

PUNTO 3. Avisos;

PUNTO 4. Proyectos de acuerdos y resoluciones.



Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL CABILDO LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y FEDATARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

PUNTO 5.- Informes y dictámenes de las Comisiones;

PUNTO 6.- Clausura de la Sesión.

Quedando aprobado por unanimidad, dado que tuvo 12 votos de los presentes a favor mediante votación económica.

En relación al punto 1 del orden del día, el Secretario, Aldebaran Flores Valenzuela, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

En seguimiento al punto 2 del orden del día, el Secretario Fedatario Suplente, Lic. Aldebaran Flores Valenzuela, informó sobre el proyecto de acta correspondiente al **Acta de la Cuadragésima Octava Sesión con carácter de extraordinaria**, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

A continuación, se solicitó la dispensa de la lectura de dicha acta, ya que fue previamente enviada como anexo a través de los medios electrónicos autorizados a los Regidores, Regidoras, la Síndica Procuradora y la Presidencia Municipal, en cumplimiento con el artículo 46 y 47 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California. Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de lectura, resultando aprobado por unanimidad con 12 votos a favor de los presentes.

En seguimiento al punto 2, y tras aprobarse la dispensa de lectura, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó al Secretario, Lic. Aldebaran Flores Valenzuela, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo. Al no presentarse observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, el Secretario sometió en votación económica el punto 2 del orden del día, siendo aprobado por unanimidad con 12 votos a favor de los presentes.

Continuado con el punto 3 del orden del día, el Secretario, Lic. Aldebaran Flores Valenzuela, informó que este corresponde a los avisos. No obstante, señaló que no se presentaron temas para tratar bajo este apartado. El siguiente punto del orden del día corresponde al punto 4, relativo a proyectos de acuerdos y resoluciones.

Acto seguido, se abordó el **Punto 4.1:** Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL CABILDO LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y FEDATARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

Acto seguido, se propone la **Dispensa de Trámite ante Comisión** por parte del Secretario, Lic. Aldebaran Flores Valenzuela, una vez concluida el Presidente Lic. José Luis Dagnino



López, en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución solicitó se someta a votación la aprobación de la dispensa de trámite ante comisión, de conformidad al artículo 35 y 38 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de trámite ante comisión, resultando aprobado por mayoría con 12 votos a favor de los presentes.

En seguimiento al punto 4.1, y tras aprobarse la dispensa de trámite ante comisión, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó al Secretario, Lic. Aldebaran Flores Valenzuela, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira:**

“Estoy aquí para dar mi voto al nuevo secretario o secretaria que vaya fungir en este cabildo, pues le voy a dar la bienvenida en cuanto votemos todos, pero antes que nada, quiero darle las gracias desde aquí a la Secretaria que se nos fue, quiero agradecerle por el gran trabajo que hizo aquí en este cabildo y lo quiero hacer público porque fue una buena persona, una gran trabajadora y la verdad si quiero darle las gracias, Secretaria gracias por habernos apoyado al Honorable Cabildo, al Presidente y a todo el equipo del ayuntamiento y por haber dado su tiempo para este gran Puerto de San Felipe. Es Cuanto.”

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Davila García Ana Karime:**

“Muchas gracias secretario, con el permiso de la Presidencia Municipal, Sindica Procuradora, compañeras regidoras y regidores:

Fijo mi posicionamiento en relación con el punto 4.1 del orden del día, relativo al acuerdo por el que se propone a este Cabildo la terna de personas candidatas para la designación de la Titularidad de la Secretaría de Gobierno Municipal y Fedataria de este Ayuntamiento. La terna que hoy se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado está integrada por la Dra. Laura Andrea López Cruz, actual Directora de Bienestar Social Municipal; el Ing. Aldo Abel Sánchez Aguilar, actual Oficial Mayor; y el Ing. Juvenal Rosiles, actual Director de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento. Se trata de una decisión de la mayor relevancia, pues la persona que resulte designada tendrá bajo su encargo no solo la coordinación de la Secretaría de Gobierno Municipal, sino también la fe pública de los actos de este Ayuntamiento.

Habiendo revisado con detenimiento los perfiles curriculares de las tres personas propuestas, reconozco de manera objetiva que los tres cuentan con la experiencia, la formación y la trayectoria necesarias para desempeñar con solvencia el cargo de Secretaria o Secretario de Gobierno Municipal, sin que ninguno de ellos resulte ajeno a las responsabilidades que este conlleva. Cada uno aporta fortalezas propias desde su respectivo campo de especialización, ya sea en la administración pública municipal, en la gestión industrial y logística, o en la salud institucional.



No obstante, en ejercicio de la facultad de valoración que me corresponde como integrante de este Cabildo, manifiesto que emitiré mi voto a favor de la Dra. Laura Andrea López Cruz, cuya trayectoria reúne elementos que considero particularmente relevantes para el cargo. En primer término, su experiencia vigente dentro de la Administración Pública Municipal, al desempeñarse actualmente como Directora de Bienestar Social Municipal, lo que le ha permitido conocer de cerca la operación de este Ayuntamiento, el manejo de programas sociales y la coordinación con distintas áreas de gobierno. A ello se suma su formación complementaria en gestión directiva, administración estratégica y planeación institucional, cursada ante instituciones de reconocido prestigio, la cual la dota de herramientas propias del ámbito administrativo y de gestión pública.

Debe destacarse, además, su amplia trayectoria de servicio público en instituciones de salud de los tres órdenes de gobierno, que da cuenta de disciplina, capacidad de organización y una consistente vocación de servicio hacia la población. A lo largo de dicha trayectoria ha recibido diversos reconocimientos institucionales, entre ellos el Galardón Ciudadano Distinguido 2024, otorgado precisamente en nuestro municipio de San Felipe, lo que refleja el aprecio que la comunidad le guarda.

Por las condiciones expuestas, votaré a favor de la designación de la Dra. Laura Andrea López Cruz como Titular de la Secretaría de Gobierno Municipal y Fedataría del Honorable. 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, dejando constancia que esta determinación no demerita en modo alguno la idoneidad de los demás integrantes de la terna, cuyos perfiles reconozco y respeto plenamente, es cuanto.”

Se le concede el uso de la voz al **Presidente Municipal, Dagnino López José Luis:**

“Muchas gracias secretario, igualmente quisiera agradecer a las regidoras que me antecedieron en la voz, Regidora Elvira, Regidora Karime.

Aquí además de reconocer ampliamente la labor de la ex secretaria Bianca Yolanda Romero López y de todo el equipo de trabajo que tuvo a su cargo, a su mando durante el tiempo que estuvo desempeñándose en la administración pública de l Ayuntamiento de San Felipe.

Creo que fue un excelente trabajo, una excelente labor desempeñada, que se reconoce, a ella y a todo su equipo de trabajo.

Tiene una encomienda en su carrera Profesional en Plantel COBACH, gracias por el tiempo que nos prestó para desempeñar sus funciones con esta licencia que tenía que le permitía desarrollar esta función y siempre estaremos agradecidos todos y todas.

De igual manera reconozco a los compañeros y compañeras que conforman esta terna esta tarde, que se pone a consideración de este Honorable Cabildo, igualmente coincido con la regidora Karime, Elvira, los tres son excelentemente buenos, profesionales en el ámbito de sus competencias, están aportando y han aportado mucho a la administración pública municipal en beneficio de los sanfelipenses, vamos a tomar una decisión el día de hoy, esto no implica de ninguna manera que alguno de ellos sea menos eficiente que los demás, simple y sencillamente vamos a considerar un perfil que se requiera para esta posición y seguir adelante con nuestro trabajo, sería todo secretario.”



Una vez que se presentaron las observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, el Secretario sometió en votación nominal el Punto 4.1, quedando seleccionada como Secretaria de Gobierno Municipal y Fedataria la Dra. Laura Andrea López Cruz mayoría con 11 votos a favor y 01 en abstención de los presentes.

En seguimiento al punto 4.1, el **Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López** a la toma de protesta de la Dra. Laura Andrea López Cruz como Secretaria de Gobierno Municipal y Fedataria Para el Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Seguidamente, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, invita a la Secretaria Dra. Laura Andrea López Cruz a tomar su lugar en el Recinto, agradeciendo al Secretario Fedatario Suplente, Lic. Aldebarán Flores Valenzuela.

Se le concede el uso de la voz a la **Secretaria Dra. Laura Andrea López Cruz:**

“Agradecerle a todos los presentes por esta encomienda, por su confianza, deben de saber que pondré todo mi esfuerzo, mi experiencia y las herramientas que comentaron al servicio de toda nuestra comunidad, San Felipe Me vio crecer, me vio florecer y fue mi tiempo de regresar para retribuir y para eso estoy aquí, como médico, como esposa y madre y obviamente como funcionaria Publica, gracias por su confianza nuevamente, muchas gracias señor Presidente y esto esperemos dar resultados agradeciendo siempre y llevando con una firme convicción que vamos todos juntos por un proyecto para San Felipe, agradeciendo lo ya realizado por la antigua Secretaria a quien con todo respeto le decimos adiós el día de hoy, que seguramente dejó bastantes compromisos que hay que cumplir, gracias y me acercaré con cada uno de los aquí presentes para darle seguimiento y continuidad a todas las propuestas porque ustedes son el pueblo y la voz del pueblo para hacia el gobierno, así que gracias y gracias a todos.”

Continuado con el punto 5 del orden del día, la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, informó que este corresponde a los Informes y Dictámenes de las Comisiones. No obstante, señaló que no se presentaron temas para tratar bajo este apartado.

A continuación, se procedió con el Punto 6, correspondiente a la clausura de la sesión al no haber más temas por discutir, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, procedió a clausurar formalmente la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Primer Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Baja California, siendo las 12 horas con 47 minutos del día nueve de julio de dos mil veintiséis.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 13 fracción III, 64 y 66 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California “Doy fe”.



A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SE LES INFORMA QUE EL 1ER AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE CABILDO DE LA CUADRAGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2026, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

A LA CIUDADANA QUE ASUMIRÁ EL CARGO DE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, QUIEN RINDIÓ PROTESTA DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2026, SE LE INFORMA QUE PODRÁ EJERCER SUS FUNCIONES HASTA QUE SE ELIJA CONSTITUCIONALMENTE AL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL 1ER AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

JOSE LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO
SINDICA PROCURADORA

ANA KARIME DAVILA GARCIA
REGIDORA

ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
REGIDORA

JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ
REGIDOR

CITLALY MARTÍNEZ BARRERA
REGIDORA

AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA

CRISTINA ISABEL TIZNADO HERNÁNDEZ
REGIDORA

CARLOS ALBERTO MORONES GALINDO
REGIDOR

BEATRIZ BALADEZ FLORES
REGIDORA

IDELBA TANAIRY HERNANDEZ MAYORAL
REGIDORA

MITZA NOHEMI HERNANDEZ WINKLER
REGIDORA



LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA FEDATARIA DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LA LEY. -----

CERTIFICA:

QUE, EN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DEL **H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, EN EL **ACTA NÚMERO 50** DE LA **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN** CON CARÁCTER **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.1 DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ACTA NO. 50.- EXPOSICION DE MOTIVOS -----

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y FUNCIONA DE MANERA COLEGIADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO. QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026, RECIBIDO EN FECHA 07 DE JULIO DE 2026 POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONTRALMIRANTE COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA GABRIEL GUZMÁN COMPARÁN, INFORMA LA ROTACIÓN DEL CAPITAN DE FRAGATA IM. OMAR ARMANDO VALDEZ NERIA, PROPONIENDO AL TENIENTE DE FRAGATA CG. OCTAVIO MORGADO VÁZQUEZ COMO CANDIDATO PARA OCUPAR EL CARGO COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS DE ROTACIÓN DE PERSONAL COMISIONADO EN TAREAS DE APOYO A SEGURIDAD PUBLICA, MANIFESTANDO SU DISPOSICIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NINGÚN CASO SE SUSPENDERÁ LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE RESULTA NECESARIO PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE DEBA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y FEDATARIA, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ----

----- FUNDAMENTOS LEGALES -----

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 16, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DICE: *“PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LA PERSONA TITULAR DE PRESIDENCIA TENDRÁ A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ... X: PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE*



GOBIERNO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LAS DEMARCACIONES MUNICIPALES. QUIENES FUNJAN COMO TITULARES DE LAS DEMÁS DIRECCIONES, COORDINACIONES, ASÍ COMO LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SERÁN NOMBRADOS POR PRESIDENCIA Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE, EN SU CASO, INCLUYENDO A LOS NOMBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO;”-----

SEGUNDO.- EN CORRELACIÓN CON LO QUE SEÑALA LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 3º, LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD. LOS AYUNTAMIENTOS, EN EJERCICIO DE ESTA ATRIBUCIÓN, ESTÁN FACULTADOS PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, COMISIONADOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ...”-----

CON LO ANTERIOR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO DETERMINA APROBAR POR **MAYORIA** EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

ÚNICO. EL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, **SE DESIGNA AL TENIENTE DE FRAGATA CG. OCTAVIO MORGADO VÁZQUEZ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO. PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O EN LA GACETA MUNICIPAL, ORGANO DE DIFUSION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACION POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. ----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**LA SECRETARIA FEDATARIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ



ACTA DEL I AYUNTAMIENTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 50

En la Ciudad de San Felipe, Baja California, siendo las 12 horas con 19 minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, se reunieron en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, ubicado Centro de Bienestar Social Municipal, con dirección de Calzada Chetumal, entre C. Olmos y Av. Mar de Creta, s/n, Col. Los Arcos, C.P. 21850 del Municipio de San Felipe, Baja California, los regidores y las regidoras Dávila García Ana Karime, Vargas Ramírez Azalhia Ivette, Martínez Barrera Citlaly, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira, Márquez Pérez Jaime Armando, Hernández Mayoral Idelba Tanairy, Tiznado Hernández Cristina Isabel, Hernández Winkler Mitza Nohemi, Morones Galindo Carlos Alberto, Baladez Flores Beatriz, Sindica Procuradora Valverde Zamorano Esperanza y el Presidente Municipal Dagnino López José Luis; con el objeto de celebrar la Quincuagésima Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, a la que fueron previamente convocadas y convocados.

La Secretaria de Gobierno Municipal, Dra. Laura Andrea López Cruz, toma lista de asistencia, constar que se encuentran doce integrantes del Cabildo para la presente sesión, acto seguido, se manifiesta al Presidente Municipal que existe quórum legal para sesionar, por lo cual el Presidente Municipal Lic. José Luis Dagnino López declara iniciada la Quincuagésima Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria.

A continuación, se procede al desahogo el Orden del Día, bajo el tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;

PUNTO 2. Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación; **Acta de la Cuadrésima Novena Sesión con carácter de extraordinaria**, celebrada el nueve de julio de dos mil veintiséis.

PUNTO 3. Avisos;

PUNTO 4. Proyectos de acuerdos y resoluciones.

Punto 4.1: Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL CABILDO LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

PUNTO 5.- Informes y dictámenes de las Comisiones;

PUNTO 5.1: Dictamen HPM 14/2026 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.



PUNTO 5.2: Dictamen HPM 15/2026 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

PUNTO 6.- Clausura de la Sesión.

Quedando aprobado por unanimidad, dado que tuvo 12 votos de los presentes a favor mediante votación económica.

En relación al punto 1 del orden del día, la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

En seguimiento al punto 2 del orden del día, la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, informó sobre el proyecto de acta correspondiente al **Acta de la Cuadragésima Novena Sesión con carácter de extraordinaria**, celebrada el nueve de julio de dos mil veintiséis.

A continuación, se solicitó la dispensa de la lectura de dicha acta, ya que fue previamente enviada como anexo a través de los medios electrónicos autorizados a los Regidores, Regidoras, la Síndica Procuradora y la Presidencia Municipal, en cumplimiento con el artículo 46 y 47 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California. Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de lectura, resultando aprobado por unanimidad con 12 votos a favor de los presentes.

En seguimiento al punto 2, y tras aprobarse la dispensa de lectura, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó a la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo. Al no presentarse observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, el Secretario sometió en votación económica el punto 2 del orden del día, siendo aprobado por unanimidad con 12 votos a favor de los presentes.

Continuado con el punto 3 del orden del día, a la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, informó que este corresponde a los avisos. No obstante, señaló que no se presentaron temas para tratar bajo este apartado. El siguiente punto del orden del día corresponde al punto 4, relativo a proyectos de acuerdos y resoluciones.

Acto seguido, se abordó el **Punto 4.1:** Acuerdo relativo a someter a consideración del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y en su caso aprobación, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL CABILDO LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

Acto seguido, se propone la **Dispensa de Trámite ante Comisión** por la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, una vez concluida el Presidente Lic. José Luis Dagnino López, en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución solicitó se someta a votación la aprobación de la dispensa de trámite ante comisión, de conformidad al artículo 35 y 38 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.



Seguidamente, se sometió a votación económica la dispensa de trámite ante comisión, resultando aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 1 abstención de los presentes.

En seguimiento al punto 4.1, y tras aprobarse la dispensa de trámite ante comisión, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Hernández Mayoral Idelba Tanairy:**

“Gracias Secretaria, Con su Venia Presidente, compañeros, solamente para agradecerle al director Omar Valdez por todo el trabajo que desempeñó a cargo de la Dirección, la verdad fue un placer haber trabajado con usted se que la nueva persona que tenga la encomienda va a tener también este canal abierto para hacer muchas cosas por la ciudadanía en cuanto a múltiples temas de seguridad, muchas gracias por todo el apoyo que le presentó y le dio a este cabildo, gracias director.”

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Davila García Ana Karime:**

“Con el permiso de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Gobierno Municipal, Sindica Procuradora y de quienes integran este Honorable Cabildo.

Quiero reconocer el trabajo y la disposición institucional del Capitán de Fragata Omar Armando Valdez Neria durante su gestión al frente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como su compromiso para llevar a cabo un proceso ordenado de entrega-recepción. Le deseamos éxito en las nuevas responsabilidades que le sean encomendadas.

Ante esta rotación, se presenta la terna propuesta por la Presidencia Municipal, integrada por Octavio Morgado Vázquez, María de Jesús García Calderón y Saúl Islas Osuna, quienes cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para asumir esta importante responsabilidad.

Por ello, adelanto que mi voto será a favor de la propuesta y, de manera particular, otorgaré mi voto de confianza al Teniente de Fragata Octavio Morgado Vázquez para encabezar la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Este voto de confianza también representa un compromiso, trabajar con cercanía, responsabilidad y transparencia, pero sobre todo dar resultados que fortalezcan la seguridad y brinden tranquilidad a las familias de San Felipe, Es cuanto.”

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora Vargas Ramírez Azalhia Ivette:**

*“Con su venia, Presidente, compañeras y compañeros Regidores:
Hoy tenemos la responsabilidad de tomar una decisión que impactará directamente en la tranquilidad de las familias de San Felipe. El perfil del Teniente de Fragata del Cuerpo*



General Octavio Vázquez refleja preparación, disciplina, experiencia operativa y una sólida formación al servicio de nuestro país.

En un momento en el que la seguridad demanda coordinación y resultados, contar con un perfil que además mantiene una estrecha vinculación institucional con la Secretaría de Marina representa una oportunidad para fortalecer las estrategias de seguridad en nuestro municipio.

Por ello, mi voto será a favor de este nombramiento y, con pleno respeto a la autonomía y criterio de cada integrante de este Cabildo, los invito a respaldar esta propuesta, privilegiando el interés superior de las y los sanfelipenses y apostando por un trabajo coordinado que contribuya a la construcción de un municipio más seguro y en paz.

Es cuanto.”

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora Martinez Barrera Citlaly:**

“Con su venia Presidente y compañeros de cabildo, quiero tomarme este momento para reconocer el trabajo del Capitan de Fragata Omar el trabajo que se ha realizado, llegaste en un momento bien complicado y quiero agradecerte en lo personal y yo creo que como cabildo también y como Presidenta de la comisión, por haber atendido el llamado a tiempo y a des tiempo, por las mesas de trabajo, por tu visión y también por tu entrega, por la innovación y se que al lugar donde vas, vas a aportar mucho, San Felipe te lo reconoce, el Cabildo te lo reconoce y la comisión también, muchas gracias.”

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira:**

“Gracias Secretaria, muy buenas tardes de nuevo a todas y a todos, con su venia presidente, Sindico Procuradora y compañeros regidoras y regidores.

Yo también tomo la palabra para dirigirme al director, para decirle gracias, gracias por todo su apoyo, por apoyarnos aquí a todo el cabildo y también a nuestro puerto de San Felipe, gracias por su entrega, su trabajo y también quiero decirle gracias Mary, gracias Saúl y también quiero darle la bienvenida al teniente, Bienvenido y pues ahorita vamos a votar por el nuevo director quien va a estar aquí ayudándonos y trabajando de la mano con este Honorable Cabildo y esperemos hacer equipo y hacer un buen trabajo, es cuanto”

Se le concede el uso de la voz al **Presidente Municipal, Dagnino López José Luis:**

“Muchas gracias secretaria, igualmente agradecerles a las regidoras que me antecedieron en la voz, de igual manera agradecerle todo el trabajo que se obtuvo resultados, al Capitan Omar que se estuvo desempeñando como Director de Seguridad Publica Municipal, a usted y a todo el equipo que en todo momento nos respaldó a nuestros compañeros y compañeras de la dirección de Seguridad Publica.

Como es de conocimiento de todas las Regidoras y regidores, de la Sindica Procuradora, tenemos un compromiso, tenemos aprobado un convenio con la Secretaría de Marina y



Armada de México desde el principio de nuestra administración mientras que deriva principalmente de la buena comunicación y sobre todo la coordinación entre instituciones Federales y Municipales, dentro de ese convenio existen varias cláusulas que comprometen y este compromiso todos ustedes saben porque en su momento se aprobó y el día de hoy estamos dando prácticamente este seguimiento que es indispensable.

Como ya lo leyó en el acta la secretaria, la comisión del ex director Omar finalizó en este Municipio para darle una nueva responsabilidad, por ese hecho, estamos dando tramite de acuerdo al convenio y de acuerdo a nuestros reglamentos internos de el relevo de este nuevo Director o Directora que viene a las filas de nuestro municipio a tomar las riendas de la dirección de Seguridad Publica Municipal.

Como ya lo comentó la Presidenta de la Comisión de Seguridad, la regidora Citlaly, Omar llegó en un momento complicado en temas de seguridad, no solamente en nuestro municipio es exclusivo, es un tema nacional, estatal, municipal y afortunadamente de acuerdo a las funciones, el desempeño que realizó, esta entregando cuentas, está entregando resultados de manera que se reunió con el cabildo para dar cuenta al presidente y sobre todo a los ciudadanos que es muy importante en materia de seguridad en nuestro municipio.

Le deseamos mucho éxito director muchas gracias a usted y a la Secretaría de Marina, a todos los aliados en materia de Seguridad por el apoyo brindado en nuestro municipio y sobre todo reconocer la trayectoria de nuestros policías, Saúl Islas con mas de 30 años de trayectoria, a la Sub Directora Mary por todo el acompañamiento y el buen desempeño que han tenido en esta dirección, mas menos en unos momentos mas vamos a estar entregando armamento nuevo a nuestros policías del municipio de San Felipe, ya lo hemos hecho anteriormente con armamento, con equipo táctico, con equipo de comunicación, con patrullas, con uniformes, nuevas y mejores condiciones laborales, definitivamente estamos avanzando en las condiciones laborales y vamos a seguir avanzando todavía mas, en unas semanas ahí estamos preparando algunas condiciones que les van a beneficiar en el tema laboral a nuestros elementos y pues no me resta nada mas que agradecer una vez mas al Capitan Omar y desearles a todos ustedes mucho éxito en la encomienda que les den, sería todo secretaria.”

Una vez que se presentaron las observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, el Secretario sometió en votación nominal el Punto 4.1, quedando seleccionado como Director de Seguridad Publica Municipal el Teniente de Fragata del Cuerpo General Octavio Morgado Vázquez mayoría con 10 votos a favor y 02 en abstención de los presentes.

En seguimiento al punto 4.1, el **Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López** a la toma de protesta de Teniente de Fragata del Cuerpo General Octavio Morgado Vázquez como Director de Seguridad Pública Municipal Para el Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.



Continuado con el punto 5 del orden del día, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, procediéndose a ceder el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, a fin de exponer el Punto 5.1 del Orden del Día.

En atención a citado punto, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó a la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo.

Se le concede el uso de la voz a la **Regidora, Espinoza Álvarez Eneyda Elvira:**

“Gracias Secretaria de nuevo, a todas y todos los presentes, con su venia presidente:

Tomo la palabra para felicitar y agradecer y reconocer sobre todo el trabajo de nuestra tesorera y su equipo, se que atrás de todo esto hay muchísimo trabajo y el apoyo que ha otorgado a este honorable cabildo, es cuanto”

Se le concede el uso de la voz al **Presidente Municipal, Dagnino López José Luis:**

“Gracias Secretaria, igual mente agradecerle a nuestro equipo de trabajo de la Secretaría de la Tesorería, a la Licenciada Álvarez y a todo su equipo, solamente para informarle a los miembros de este cabildo que este Informe del Avance correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026, con información acumulada al 30 de junio. De manera general, al cierre del segundo trimestre, los ingresos municipales presentan un avance cercano al 50% de la meta anual prevista, mientras que el ejercicio del gasto registra un avance aproximado del 40% del presupuesto autorizado, reflejando un manejo responsable de los recursos públicos y un ejercicio presupuestal acorde con la programación establecida.

En cuanto al cumplimiento de los indicadores de desempeño, se registra un cumplimiento general aproximado del 94%, destacando que la gran mayoría de las unidades responsables alcanzaron al 100% las metas programadas para el periodo. Los resultados reflejan el seguimiento permanente a la gestión financiera y al cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo a una administración eficiente, transparente y orientada a resultados.

En ese sentido también comentar le a los regidoras, regidores, Sindica Procuradora, su gran mayoría se refleja en la prestación de los servicios públicos como la recolección de la basura, la adquisición de los recolectores de basura bueno para recolectar residuos, el mantenimiento de la red de alumbrado publico, entre otras prestaciones de servicios que el municipio presta a la comunidad.

Eso refleja compromiso en la prestación de servicios principalmente y ahí es a donde los recursos se destinan sin dejar de lado lo que debemos de hacer también en materia



deportiva en materia cultural y demás compromisos que tenemos con la comunidad, es así como vamos en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026,, es todo secretaria.”

Una vez que se presentaron las observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, la Secretaria sometió en votación nominal el Punto 5.1, siendo aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 02 en abstención de los presentes.

El siguiente punto del orden del día fue el Punto 5.2, la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, procediéndose a ceder el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a fin de exponer el Punto 5.2 del Orden del Día.

En atención a citado punto, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, solicitó a la Secretaria, Dra. Laura Andrea López Cruz, dar inicio al análisis y discusión del acuerdo.

Se le concede el uso de la voz al **Presidente Municipal, Dagnino López José Luis:**

“Muchas gracias secretaria, es importante informarle a los ciudadanos lo que se está sometiendo a consideración en este momento de aprobación de cabildo, es un apoyo directo a su economía, incentivos fiscales de descuento de hasta el 100% de descuento en las multas y recargos, cuando este se haga en una sola exhibición en pago al impuesto predial.

Esto es importante que se mencione y que se repita, para que sirva ese recurso que se realiza por el pago del impuesto predial, principalmente para la prestación de todos los servicios públicos principales que presta el Ayuntamiento de San Felipe y si constantemente hacemos alguna observación, hacemos alguna crítica a la administración debemos de hacer conciencia y hacer nuestra aportación correspondiente del pago de este impuesto predial que es el que se utiliza para principalmente colocarle diesel a los camiones recolectores, para comprar los focos, para comprar asfalto para el mantenimiento de las vialidades y para un sinnúmero de servicios mas como lo es el mantenimiento de areas verdes, parques, jardines y demás.

Para eso sirve el recurso que se paga por concepto de impuesto predial, es importante que adoptemos una buena cultura de cumplimiento en este momento que estamos iniciando nuestro ayuntamiento, el inicio de la historia de nuestro municipio para que entre todos podamos contribuir a las mejoras todos los días de estos servicios que les estoy comentando, si podemos recibir con todo respeto la critica de todas las personas, es importante respetarlo pero también es importante informarles que necesitamos el apoyo de los ciudadanos, que se pongan al corriente en el pago de sus impuestos prediales para que exista recurso económico y poder otorgar ese beneficio que todos queremos que es la mejora en la calidad de nuestros servicios todos los días para mejorar nuestra calidad de vida, eso es básicamente es para lo que se utiliza el recurso cuando se paga el impuesto predial.



En este momento ponemos a su disposición de todo el cabildo esta propuesta que hacemos de manera que creo que es muy importante este primer semestre del ejercicio 2026 para que todas aquellas personas que tengan intención de ponerse al corriente en el pago de sus impuestos prediales, lo puedan hacer y tengan un ahorro muy importante en algunos casos se ahorran hasta el 50% de sus pagos.

Pues es una propuesta que se somete a consideración de todo los integrantes de este cabildo y es precisamente para mejorar la recaudación de este ayuntamiento nuestro municipio y podamos brindar mejores servicios en el segundo semestre 2026, les adelanto que mi voto será a favor de esta propuesta, de esta iniciativa y es en beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos pero además en beneficio del lugar en el que todos vivimos, es todo secretaria”

Una vez que se presentaron las observaciones por parte de los miembros del Honorable Cabildo, la Secretaria sometió en votación nominal el Punto 5.2, siendo aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 01 en abstención de los presentes.

A continuación, se procedió con el Punto 6, correspondiente a la clausura de la sesión al no haber más temas por discutir, el Presidente Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, procedió a clausurar formalmente la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, siendo las 13 horas con 05 minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiséis.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 13 fracción III, 64 y 66 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California “Doy fe”.



A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SE LES INFORMA QUE EL 1ER AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE CABILDO DE LA QUINUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2026, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

AL CIUDADANO QUE ASUMIRÁ EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, QUIEN RINDIÓ PROTESTA DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2026, SE LE INFORMA QUE PODRÁ EJERCER SUS FUNCIONES HASTA QUE SE ELIJA CONSTITUCIONALMENTE AL SEGUNDO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

OCTAVIO MORGADO VÁZQUEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL 1ER AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

JOSE LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO
SINDICA PROCURADORA

ANA KARIME DAVILA GARCIA
REGIDORA

ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
REGIDORA

JAIME ARMANDO MARQUEZ PÉREZ
REGIDOR

CITLALY MARTÍNEZ BARRERA
REGIDORA

AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA

CRISTINA ISABEL TIZNADO HERNÁNDEZ
REGIDORA

CARLOS ALBERTO MORONES GALINDO
REGIDOR

BEATRIZ BALADEZ FLORES
REGIDORA

IDELBA TANAIKY HERNANDEZ MAYORAL
REGIDORA

MITZA NOHEMI HERNANDEZ WINKLER
REGIDORA



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN HPM No. 14/2026

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. –**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 15 de julio de 2026, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el avance de gestión del Segundo Trimestre 2026 del Municipio de San Felipe, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Tesorera Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Laura Fernanda Álvarez Cabrera, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, remitió en fecha 08 de julio de 2026, con número de oficio TMSF/0173/2026, a la Presidencia Municipal, la documentación soporte correspondiente al avance de gestión del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026, integrada por la información contable, presupuestaria y programática, sus anexos correspondientes, los informes de disciplina financiera y la norma de difusión en materia de ayudas y subsidios, a efecto de que, conforme a las facultades que la Ley le confiere, se sometiera a consideración, y en su caso a la del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación, la información financiera, programática, presupuestal y de desempeño correspondiente a dicho periodo.

II. La persona titular de la Presidencia Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, con fundamento en el numeral 33, párrafo primero, del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, presentó en fecha 14 de julio de 2026, ante la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante oficio número PMSF/0352/2026, la propuesta y el soporte documental descrito en el numeral I del presente, solicitando se agregara al Orden del Día y se sometiera a consideración del H. Cabildo.

III. La Secretaria de Gobierno Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Dra. Laura Andrea López Cruz, con fundamento en los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, remitió mediante oficio No. SGMSF/AC/088/2026, la propuesta referida en los puntos anteriores, a la presente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, en los términos del ordenamiento antes citado, el día 15 de julio de 2026.

IV. Que el día 21 de julio, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que de igual forma el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien, auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la ley.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, señala que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades incluidas en los presupuestos de egresos, para someterla a consideración de los Ayuntamientos, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

QUINTO.- Que el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Entidades Fiscalizadas deberán remitir al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero de cada ejercicio, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre, respectivamente; por lo que la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal de que se trata, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el último día hábil de julio.

SEXTO.- Que el artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras.

SÉPTIMO.- Que el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.



OCTAVO.- Que el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que el informe de avance de gestión financiera deberá ser integrado en los mismos términos de la Cuenta Pública a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley.

NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar el envío al Congreso del Estado de Baja California, el segundo avance trimestral de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6, 7, 9, 46, 52 y 53 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 y 56 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 13, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, esta Comisión de Hacienda del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California somete los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL AVANCE DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A DICHO PERIODO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL AVANCE DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO TODOS SUS ANEXOS.

TERCERO.- SE APRUEBA REMITIR AL EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

Dado en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California a los 24 días del mes de julio del año 2026.



COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DICTAMEN No. 14

REGIDOR/ A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
REG. ANA KARIME DAVILA GARCIA PRESIDENTA			
REG. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ SECRETARIA			
REG. JAIME ARMANDO MARQUEZ PEREZ VOCAL			
REG. IDELBA TANAIRY HERNANDEZ MAYORAL VOCAL			
REG. MITZA NOHEMI HERNANDEZ WINKLER VOCAL			



LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA FEDATARIA DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LA LEY. -----

CERTIFICA:

QUE, EN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DEL H. I AYUNTAMIENTO DE **SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, EN EL **ACTA NÚMERO 50** DE LA **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN** CON CARÁCTER **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ACTA NO. 50.- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, RECIBIÓ EL OFICIO **PMSF/0352/2026**, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026, GIRADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL ADJUNTA A SU VEZ EL DIVERSO OFICIO **TMSF/0173/2026**, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO POR LA TESORERIA MUNICIPAL, RELATIVO AL **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL AVANCE DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, A EFECTO DE QUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SOMETA A CONSIDERACION PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROGRAGMATICA, PRESUPUESTAL Y DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A DICHO PERIODO. -----

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO **SGMSF/AC/088/2026**, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, LA SECRETARIA FEDATARIA, INTEGRO LA DOCUMENTACION EN EL EXPEDIENTE 056/2026, MISMO QUE TURNO A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANALISIS Y EMISION DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- QUE EL DIA 21 DE JU1IO DE 2026, LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LLEVARON A CABO REUNION DE TRABAJO CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EMITIERON EL **DICTAMEN HPM NO. 14/2026**. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 85, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE



QUEN LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEBERÁN REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE CADA EJERCICIO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE, RESPECTIVAMENTE; POR LO QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATA, DEBERÁ REMITIRSE AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE JULIO. -----

CON LO ANTERIOR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO DETERMINA APROBAR POR **MAYORIA** LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO. -----

ÚNICO.- EL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, EN MERITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS EL DICTAMEN HPM NO. 14/2026, DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL **ANEXO UNICO** DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE TIENE POR AQUÍ REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE. -----

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O EN LA GACETA MUNICIPAL, ORGANO DE DIFUSION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**LA SECRETARIA FEDATARIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ



ANEXO ÚNICO**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.****DICTAMEN HPM No. 14/2026****INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. –****HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 15 de julio de 2026, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el avance de gestión del Segundo Trimestre 2026 del Municipio de San Felipe, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Tesorera Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Laura Fernanda Álvarez Cabrera, con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, remitió en fecha 08 de julio de 2026, con número de oficio TMSF/0173/2026, a la Presidencia Municipal, la documentación soporte correspondiente al avance de gestión del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026, integrada por la información contable, presupuestaria y programática, sus anexos correspondientes, los informes de disciplina financiera y la norma de difusión en materia de ayudas y subsidios, a efecto de que, conforme a las facultades que la Ley le confiere, se sometiera a consideración, y en su caso a la del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación, la información financiera, programática, presupuestal y de desempeño correspondiente a dicho periodo.

II. La persona titular de la Presidencia Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, con fundamento en el numeral 33, párrafo primero, del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, presentó en fecha 14 de julio de 2026, ante la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante oficio número PMSF/0352/2026, la propuesta y el soporte documental descrito en el numeral I del



presente, solicitando se agregara al Orden del Día y se sometiera a consideración del H. Cabildo.

III. La Secretaria de Gobierno Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Dra. Laura Andrea López Cruz, con fundamento en los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, remitió mediante oficio No. SGMSF/AC/088/2026, la propuesta referida en los puntos anteriores, a la presente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, en los términos del ordenamiento antes citado, el día 15 de julio de 2026.

IV. Que el día 21 de julio, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

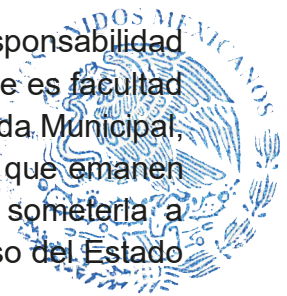
PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que de igual forma el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien, auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la ley.



CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, señala que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades incluidas en los presupuestos de egresos, para someterla a consideración de los Ayuntamientos, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.



QUINTO.- Que el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Entidades Fiscalizadas deberán remitir al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero de cada ejercicio, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre, respectivamente; por lo que la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal de que se trata, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el último día hábil de julio.

SEXTO.- Que el artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras.

SÉPTIMO.- Que el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

OCTAVO.- Que el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que el informe de avance de gestión financiera deberá ser integrado en los mismos términos de la Cuenta Pública a que se refiere el artículo 19 de la presente Ley.

NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar el envío al Congreso del



Estado de Baja California, el segundo avance trimestral de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6, 7, 9, 46, 52 y 53 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 y 56 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 13, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, esta Comisión de Hacienda del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California somete los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL AVANCE DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A DICHO PERIODO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL AVANCE DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO TODOS SUS ANEXOS.

TERCERO.- SE APRUEBA REMITIR AL EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

Dado en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California a los 24 días del mes de julio del año 2026.



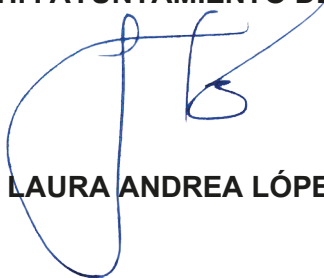
LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA FEDATARIA DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. -----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO INTEGRADO POR CUATRO (04) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL **DICTAMEN HPM NO. 14/2026, DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, MISMO QUE CORRESPONDE AL **ANEXO UNICO**, PERTENECIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS GENERALES DE ASUNTOS DE CABILDO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

**LA SECRETARIA FEDATARIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**



LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ



LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA FEDATARIA DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LA LEY. -----

CERTIFICA:

QUE, EN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DEL **H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, EN EL **ACTA NÚMERO 50** DE LA **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN** CON CARÁCTER **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ACTA NO. 50.- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, RECIBIÓ EL OFICIO **PMSF/0365/2026**, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, GIRADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL ADJUNTA A SU VEZ EL DIVERSO OFICIO **TMSF/0183/2026**, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO POR LA TESORERIA MUNICIPAL, RELATIVO AL **PROYECTO DE ACUERDO PARA LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS MUNICIPALES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y ANTERIORES**. -----

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO **SGMSF/AC/092/2026**, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, LA SECRETARIA FEDATARIA, INTEGRO LA DOCUMENTACION EN EL EXPEDIENTE 060/2026, MISMO QUE TURNO A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANALISIS Y EMISION DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

TERCERO.- QUE EL DIA 21 DE JULIO DE 2026, LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LLEVARON A CABO REUNION DE TRABAJO CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EMITIERON EL **DICTAMEN HPM NO. 15/2026**. -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 85, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE QUEN LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----



SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTABLECE, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, COMO FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO, QUE LA CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ----- CON LO ANTERIOR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO DETERMINA APROBAR POR **MAYORIA** LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO. -----

ÚNICO.- EL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, EN MERITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS EL DICTAMEN HPM NO. 15/2026, DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL **ANEXO UNICO** DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE TIENE POR AQUÍ REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

ÚNICO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O EN LA GACETA MUNICIPAL, ORGANO DE DIFUSION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**LA SECRETARIA FEDATARIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ



ANEXO ÚNICO**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.****DICTAMEN HPM No.15/2026****INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. –****HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 22 de julio de 2026, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Proyecto de Acuerdo para la Condonación de Multas y Recargos Municipales del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026 y Anteriores, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Tesorera Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, L.C. Laura Fernanda Álvarez Cabrera, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, remitió en fecha 21 de julio de 2026, mediante oficio TMSF/0183/2026, a la Presidencia Municipal, el oficio número CPER-EXT-03/2026 de esa misma fecha, correspondiente al Proyecto de Acuerdo para la Condonación de Multas y Recargos Municipales del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026 y Anteriores, así como el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación y Estrategias de Recaudación del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, celebrada el día 20 de julio de 2026, en la cual dicho Comité aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia.

II. La persona titular de la Presidencia Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, con fundamento en el numeral 33, párrafo primero, del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, solicitó en fecha 22 de julio de 2026, mediante oficio número PMSF/0365/2026, a la Secretaría de Gobierno Municipal, se agregara al Orden del Día y se sometiera a consideración del H. Cabildo el Proyecto de Acuerdo descrito en el numeral I del presente.



III. La Secretaria de Gobierno Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Dra. Laura Andrea López Cruz, con fundamento en los artículos 36 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, remitió mediante oficio No. SGMSF/AC/092/2026, la propuesta referida en los puntos anteriores, a la presente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, en los términos del ordenamiento antes citado, el día 22 de julio de 2026.

IV. Que el día 21 de julio, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con base en lo establecido en los numerales 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece, en su segundo párrafo, como facultad del Ayuntamiento, que la condonación total o parcial de los adeudos por concepto de recargos a cargo de los contribuyentes podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general, a propuesta de la Presidencia Municipal.

CUARTO.- Que resulta indispensable adoptar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad facilidades que les permitan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en materia de impuestos y derechos



que se encuentren actualmente en mora, y que, no obstante el deseo del contribuyente de solventar su deuda, el monto de ésta más sus accesorios dificulta su cumplimiento voluntario.

QUINTO.- Que sobre la base de lo asentado en los Considerandos precedentes, el interés legítimo del Ayuntamiento por implementar políticas públicas que respalden la economía de las y los contribuyentes adquiere particular relevancia, pues al promover medidas que incentiven el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales municipales no solo se alivia la carga económica de los contribuyentes en situación vulnerable, sino que se fortalece una cultura de legalidad y corresponsabilidad social en materia tributaria, permitiendo además aumentar la captación efectiva de ingresos propios en beneficio de la sostenibilidad financiera de la administración municipal.

SEXTO.- Que el Comité de Planeación y Estrategias de Recaudación del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, mediante Acta de su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2026, aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo para la Condonación de Multas y Recargos Municipales del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026 y Anteriores, al estimar que dicha condonación no representa una pérdida para el erario municipal, sino una estrategia de recuperación de ingresos alineada con los principios de justicia tributaria y equidad fiscal a que se refiere el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del marco de la planeación estratégica del propio Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, 81 y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, somete a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, en una sola exhibición, tendrán un 100% de descuento en multas y recargos generados por la omisión en el pago del Impuesto Predial.



SEGUNDO: Los contribuyentes que así lo prefieran, podrán suscribir con la Administración Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, convenio de pago en parcialidades para el pago del Impuesto Predial del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, teniendo derecho a un 70% de descuento en multas y recargos generados por la omisión en el pago del Impuesto Predial.

TERCERO: Los contribuyentes que hayan sido omisos en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles dentro del plazo establecido por las disposiciones vigentes, tendrán derecho al 50% de descuento en multas y recargos generados por la omisión en el pago de dicho concepto, mediante los mecanismos de validación que para tales efectos estipule el Ayuntamiento, realizando el pago en una sola exhibición.

CUARTO: Las condonaciones establecidas en el presente acuerdo no podrán ser acumulativas con otros descuentos de la misma índole.

QUINTO: El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o reclamo alguno.

SEXTO: Los descuentos establecidos en el presente acuerdo no podrán realizarse mediante pagos en especie.

SÉPTIMO: Quedan excluidas del presente acuerdo las multas distintas a las derivadas del Impuesto Predial, tales como las multas ecológicas, las impuestas por infracciones al Bando de Policía y Gobierno y cualquier otra multa de naturaleza distinta.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La calendarización del diferimiento de los pagos deberá realizarse de forma mensual sin que ésta exceda del mes de diciembre de 2026, con los costos de financiamiento que para tales efectos establece la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California. Para que el convenio de pago en parcialidades no fenezca su vigencia, los pagos deberán ser cubiertos a más tardar el día último de cada mes del presente año calendario; de lo contrario, el convenio perderá sus efectos, abonando los importes que hayan sido cubiertos tanto al capital como a las multas y recargos que correspondieran antes de la firma del convenio.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2026.



Dado en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California a los 24 días del mes de julio del año 2026.

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ, SECRETARIA FEDATARIA DEL H. I AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. -----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO INTEGRADO POR CUATRO (04) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL **DICTAMEN HPM NO. 15/2026, DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, MISMO QUE CORRESPONDE AL **ANEXO UNICO**, PERTENECIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS GENERALES DE ASUNTOS DE CABILDO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

**LA SECRETARIA FEDATARIA
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE**

LAURA ANDREA LÓPEZ CRUZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	4,369.81
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	73.65
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	87.41
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	109.86
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	157.30

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	4,161.91
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	6,019.22
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Plaza Zocalo 11 de Julio
Juan Ruiz de Alarcon #1572
Zona Río, C.P. 22010
Tijuana, B.C.
Tel: (664) 624-2100
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ**

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

**DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA**

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

